

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-0289-2017</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: <b>07/03/2017</b>	Hora: 15:35:24.7... Follos:

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 112-5672 del 16 de noviembre de 2016, se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **PRODIAMANTE AZUL S.A.S.**, con Nit 900.815.639-9, Representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO GONZALEZ USUGA** identificado con cedula de ciudadanía número 71.116.534, a través de la señora **DIANA RAMIREZ CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.180.397, quien actúa en calidad de autorizada, en un caudal de 1,598 L/S, para el desarrollo del **PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE MONTESERENO** en beneficio de los predios con FMI 017-3910, 017-3911, 017-4621, 017-4622, ubicado en la vereda Pantanillo del Municipio de El Retiro

Que a través del Oficio Radicado N° 131-1793 del 02 de marzo de 2017, la **SOCIEDAD PRODIAMANTE AZUL SAS.**, a través de su gerente el señor, **LUIS FERNANDO GONZALEZ USUGA**, y su apoderado el señor **PABLO ALEXANDER SALAZAR SANCHEZ** solicita a la corporación **MODIFICACION CONCESIÓN DE AGUAS** para aumento de caudal basado en lo siguiente:

"(...)"

*En atención al requerimiento establecido en el permiso de vertimientos otorgado mediante resolución N° 112-0763-2017, en la quinta viñeta de las conclusiones de los considerandos, en la cual solicitan se tramite el aumento de caudal de la concesión dadas las características del proyecto, nos permitimos radicar la siguiente documentación:*

1. Copia resolución N° 112- 5672-2016 por medio de la cual se otorgó concesión de aguas.
2. Copia resolución N° 112-0763-2017 por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos.
3. Formulado único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales.
4. Recibo de pago

*Se aclara que la concesión fue otorgada para un caudal de 1,598 L/s, el permiso de vertimientos se autorizó un caudal de vertimiento 4,2 l/s. El caudal total requerido para el proyecto compuesto por 436 lotes es de 5,46 L/s, teniendo en cuenta el caudal autorizado en la resolución N° 112-5672-2016, se solicita aumentar el caudal en 3,862 L/s, teniendo en cuenta un 30% de pérdida de agua. Igualmente solicitamos se especifique en la resolución el número de lotes para los cuales se autoriza la concesión de aguas, lo anterior por requerimiento de la Secretada de Planeación municipal para el trámite de licencia de parcelación.*

"(...)"

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** presentado por la sociedad **PRODIAMANTE AZUL SAS.**, con Nit 900.815.639-9 a través de su Representante Legal el señor **LUIS FERNANDO GONZALEZ USUGA**, identificado con cedula de ciudadanía Número: 71.728.061 y su apoderado el señor **PABLO ALEXANDER SALAZAR SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.556.588, para el aumento de caudal en el desarrollo del **PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE MONTESERENO** en beneficio de los predios con FML017-3910, 017-3911, 017-4621, 017-4622, ubicado en la vereda Pantanillo del Municipio de El Retiro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Oficio Radicado N° 131-1793 del 02 de marzo de 2017, así mismo la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo y tener presente el permiso de vertimientos vinculado en el Expediente N°: **05607.04.25487**

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal del Retiro o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Proyectó: Abogada Ana Isabel Hoyos: 06 de marzo del 2017/Grupo Recurso Hídrico  
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero  
Expediente: 05607.02.25717  
Proceso: tramite ambiental  
Asunto: Concesión de Aguas